



LEGAJO RESUMEN



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS
FIJOS MODALIDAD ANPE**
Periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024

ENTIDAD: Seguro Social Universitario de Tarija (SSUT)

Fecha: 10/11/2025

LEGAJO RESUMEN
ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	REFERENCIA P/T
RESUMEN EJECUTIVO	LR-1 a LR-1/1
INFORME DE AUDITORÍA	LR-2 a LR-2/8

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmada y aprobada por:

Lic. Bernabél Quiñones Lozano
DOCENTE GUÍA

Est. Anabel Gudiño Bautista
SUPERVISOR



RESUMEN EJECUTIVO

ENTIDAD: Seguro Social Universitario de Tarija (SSUT)

REFERENCIA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS MODALIDAD ANPE.

INFORME N.º: IA-08/2025

PERIODO AUDITADO: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024

El objetivo de la auditoría fue evaluar el proceso de adquisición de activos fijos modalidad ANPE correspondiente al periodo 2022-2024 del Seguro Social Universitario de Tarija (Cercado) para expresar una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo vigente y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales.

El objeto de la auditoría estuvo constituido por la documentación respaldatoria del mismo de acuerdo a dicha modalidad, que se detalla a continuación: Solicitud de adquisición, certificación presupuestaria, documento base de contratación, formulario de inicio de proceso, publicación de la convocatoria en el SICOES y otra documentación relacionada al mismo.

Basado en los resultados de la auditoría sobre el proceso de adquisición de activos fijos modalidad ANPE del Seguro Social Universitario de Tarija (SSUT) por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

1. Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios desactualizado.
2. Falta de documentación de respaldo.
3. Incumplimiento de plazos establecidos en el Documento Base de contratación.
4. Incumplimiento al contrato de adjudicación de bienes.
5. Garantía sin ejecutar, por incumplimiento en el plazo de entrega.

Es cuanto informamos a su autoridad para los fines consiguientes:

Tarija, 10 de noviembre de 2025



Elaborado por:

Ana Isabel Ayarde Tarifa
ESTUDIANTE

Anabel Gudiño Bautista
ESTUDIANTE

Revisado y aprobado por:

Lic. Bernabél Quiñones Lozano
DOCENTE GUÍA



INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTES DE LA “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS MODALIDAD ANPE” POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME N° IA-08/2025

A: Lic. Gonzalo Ruiz Arnold
GERENTE GENERAL DE SSUT

DE: Univ. Anabel Gudiño Bautista
Univ. Ana Isabel Ayarde Tarifa
EQUIPO DE AUDITORÍA

REF.: Informe de auditoría de cumplimiento al proceso de adquisición de activos fijos modalidad ANPE.

FECHA: 10 de noviembre de 2025.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO Y ALCANCE

1.1. Antecedentes

En cumplimiento al convenio suscrito entre la directora de Carrera Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS), M.Sc. Lic. Juana Ada Tapia Salazar y el Gerente General del Seguro Social Universitario de Tarija (SSUT), Lic. Gonzalo Ruiz Arnold, se llevó adelante una auditoría de cumplimiento al proceso de adquisición de activos fijos modalidad ANPE, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

1.2. Objetivo general

Fue evaluar el proceso de adquisición de activos fijos modalidad ANPE correspondiente al periodo 2022-2024 del Seguro Social Universitario de Tarija (Cercado) para expresar una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo vigente y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales.

1.2.1. Objetivos específicos

Los objetivos específicos fueron:

- Comprobar que el proceso de adquisición de activos fijos modalidad ANPE fue realizado de acuerdo al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) o las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S 0181.
- Determinar el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos administrativos para la adquisición de bienes, con relación a plazos de entrega o recepción, pagos, garantías, multas y otras obligaciones contractuales.
- Verificar si los desembolsos se encuentran debidamente respaldados con la debida autorización y registro de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.
- Verificar la legalidad de la documentación de respaldo relacionada con el proceso de adquisición.

1.3. Objeto

El objeto de la presente auditoría de cumplimiento al proceso de adquisición de activos fijos bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) estuvo constituido por la documentación respaldatoria del mismo de acuerdo a dicha modalidad, que se detalla a continuación:

- Solicitud de adquisición en la cual se detalla las especificaciones técnicas y el precio referencial.
- Certificación presupuestaria.
- Documento Base de Contratación.
- Formulario de Inicio de Proceso.
- Publicación de la convocatoria en el SICOES.
- Memorándum de designación a los integrantes de la Comisión de Calificación.
- Ficha de apertura del proceso de contratación.
- Informe de Evaluación y Recomendación.
- Resolución de Adjudicación.
- Documentos presentados por los proponentes adjudicados para la formalización de los contratos.
- Garantías presentadas por los proponentes adjudicados de acuerdo al DBC.
- Contrato suscrito.
- Acta de Recepción de Bienes.
- Informe de Conformidad de Recepción de Bienes.
- Nota de solicitud de pago.
- Factura de compra.
- Documento de Alta de Activos Fijos.
- Documento de Ingreso a Almacén.

1.4. Alcance del examen

El examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicando procedimientos de auditoría necesarios que estuvieron dirigidos a evaluar el proceso de adquisición de activos fijos modalidad ANPE del Seguro Social

Universitario Tarija (Cercado), desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la recepción definitiva del mismo, por lo cual se revisó y analizó el 100% de la documentación generada por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024.

En el siguiente cuadro se presentó el detalle de los activos fijos adquiridos durante ese periodo:

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO En Bs.		MONTO SUJETO A REVISIÓN En Bs.	
	GESTIÓN		TOTAL	%
	2023	2024		
Equipo de Oficina y Muebles	8,237.00		8,237.00	100%
Equipo de Computación	94,059.00	47,246.00	141,305.00	100%
Equipo de Comunicación	38,444.54		38,444.54	100%
Otros Repuestos y Accesorios	1,290.00		1,290.00	100%
Otros Materiales y Suministros	1,944.00		1,944.00	100%
TOTALES	143,974.54	47,246.00	191,220.54	100%

2. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la auditoría hemos establecido observaciones de control interno, que se exponen a continuación, las cuales consideramos oportuno informar para el conocimiento y acción correctiva inmediata, por parte del Gerente General de la entidad.

2.1. Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios desactualizado

De acuerdo a nuestro examen, se pudo evidenciar que el Reglamento Específico del SABS fue aprobado mediante Resolución de Directorio N° 05/2021, en fecha 3 de mayo de 2021.

Lo mencionado anteriormente contraviene a las modificaciones del Decreto Supremo N° 0181 mediante el D.S 4866 del 25 de enero de 2023 en su **artículo 1°.- (Objeto)** El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y el que modifica el **artículo 2°.- (Modificaciones)**. Se modifica el inciso **tt)** del artículo 5 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, con el siguiente texto:

“Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES: Es el sistema oficial de publicación, difusión de información, ejecución y gestión de los procesos de contratación de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, establecido y administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y que forma parte del Sistema de Gestión Pública - SIGEP”.

La falta de actualización del reglamento específico, se debe principalmente, por descuido de la unidad administrativa por no actualizar el RE-SABS tras la modificación del D.S. N° 0181, como también la falta de seguimiento sobre las nuevas disposiciones emitidas por el órgano rector para la actualización y compatibilización del mismo.

El uso de un RE-SABS desactualizado con lleva a realizar adquisiciones con riesgo de nulidad de los procesos y que carece de sustento legal omitiendo obligaciones vigentes, lo que genera responsabilidad por la función pública para la MAE y los servidores públicos involucrados.

Se recomienda al Gerente General del Seguro Social Universitario de Tarija, instruir a la unidad administrativa y jurídica, realizar la elaboración del nuevo Reglamento Específico del SABS de acuerdo a las últimas modificaciones realizadas al D.S. 0181.

2.2. Falta de documentación de respaldo

Como resultado del examen de auditoría realizado a la documentación obtenida por parte de la unidad de contabilidad del Seguro Social Universitario de Tarija, relacionados con la compra de activos fijos, se pudo evidenciar la inexistencia de los

N°	Detalle	Monto en Bs	Documentos faltantes
1	CUCE: 22-0432-00-1254929-2-1	102,581.54	• Propuesta Técnica Económica. • Fotocopia de cheque. • Orden de Pago.
2	CUCE: 23-0432-00-1371061-1-1	88,639.00	• Contrato modificatorio. • Acta de recepción. • Documento de Alta de Activos Fijos de fecha 04/01/2024 y 17/01/2024 del proveedor Juan David Mercado Morales. • Memorándum de designación a la Comisión de Recepción. • Fotocopia de cheque. • Orden de Pago.
TOTAL		<u>191,220.54</u>	

siguientes documentos, tales como:

Lo mencionado anteriormente contraviene a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI), **artículo 24. Archivo de comprobantes contables y de documentos de respaldo**; establece que:

“Cada entidad del sector público es responsable del adecuado archivo de los comprobantes contables y sus documentos de respaldo, permitiendo su localización oportuna, para uso de los ejecutivos y personal de la entidad, para revisión por parte

de los organismos que ejercen tuición, por el Órgano rector y por el Sistema de Control Gubernamental”.

También se incumple con el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, **artículo 16: Proceso de registro** en el inciso a) punto **2. Para el registro de los gastos**, inciso xi). Orden de pago.

La presente anormalidad, se origina por descuido de la unidad de administración del Seguro Social Universitario Tarija, por cuanto la documentación resguardada no se encuentra de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente ya mencionada y según a la modalidad de adquisición, desconociéndose el lugar de archivo de dicha documentación faltante.

Esta situación, podría ocasionar que los activos adquiridos no cuenten con las especificaciones técnicas establecidas en el DBC al momento de su recepción, lo que genera susceptibilidad de su precio referencial establecido por la unidad solicitante sin ningún respaldo de documentación normada para esta modalidad de adquisición. Además, se puede generar posibles indicios de responsabilidad a los miembros involucrados en la adquisición.

Se recomienda al Gerente General del Seguro Universitario de Tarija, instruir a través de la Contadora a todos los encargados del proceso de adquisición, realizar la supervisión para el adecuado manejo de este tipo de contrataciones en cuanto a la presentación de la documentación para evitar inconvenientes en futuras gestiones.

2.3. Incumplimiento de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación

El Proceso de adquisición del CUCE: 23-0432-00-1371061-1-1 se evidenció que incumplieron con lo establecido en el cronograma de plazos para la realización de las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES	FECHA ESTABLECIDA	FECHA EJECUTADA
Presentación del Informe de evaluación y recomendación al RPA	05/10/2023	09/10/2023
Adjudicación o declaratoria desierta	09/10/2023	12/10/2023
Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta	11/10/2023	12/10/2023
Suscripción de contrato o emisión de la orden de compra.	20/10/2023	24/10/2023

Lo mencionado anteriormente contraviene a las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Artículo 47 (CRONOGRAMA DE PLAZOS)**, que establece:

*“Es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formará parte del DBC. El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. **Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio**”.*

Esta situación se presentó por falta de previsión o planificación inoportuna de la unidad solicitante y administrativa, no tomaron en cuenta los plazos en el DBC, y también, por la omisión del RPA al no ejecutar las actividades dentro de los términos fijados en el DBC porque no ejerció un seguimiento oportuno para el cumplimiento de las fechas establecidas en el mismo.

El incumplimiento a los plazos establecidos en el DBC, puede generar efectos negativos, como vulnerar el derecho del proponente a la presentación de sus recursos administrativos de impugnación y exponer a la entidad a una posible nulidad del proceso, también se retrasa la ejecución del PAC y el POA, afectando los objetivos institucionales.

Se recomienda al Gerente General del Seguro Social Universitario de Tarija, instruir a través de la Contadora a todos los que forman parte de la unidad administrativa y al RPA a realizar el seguimiento oportuno del cumplimiento de los plazos establecidos en el DBC en futuros procesos de adquisición.

2.4. Incumplimiento al contrato de adjudicación de bienes

Durante la revisión del proceso de contratación para la adquisición de bienes modalidad ANPE, se evidenció que los proveedores incumplieron con las cláusulas que establecen los plazos y sanciones, conforme se detalla a continuación:

Nº	Detalle	Contrato Administrativo Nº	Cláusula
1	CUCE: 22-0432-00-1254929-2-1	03-00004/2022	• Novena (Plazo de entrega)
2	CUCE: 23-0432-00-1371061-1-1	03-00011/2023	• Novena (Plazo de entrega), proveedor Juan David Mercado Morales. • Decima Novena (Multas), referidas al proveedor Juan David Mercado Morales, las cuales no fueron cobradas a su debido tiempo.

Lo mencionado anteriormente, contraviene al contrato administrativo suscrito entre la entidad y los proveedores de acuerdo a lo establecido en las cláusulas siguientes:

“NOVENA (PLAZO DE ENTREGA) EL PROVEEDOR entregará los **BIENES** en estricto apego a la propuesta adjudicada en el plazo de: 43 días calendario (45 para el segundo CUCE)”.

“DECIMA NOVENA (MULTAS) Queda convenido entre las partes contratantes, que el **PROVEEDOR** se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la **ENTIDAD**, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega”.

Lo anteriormente descrito, se debe a la falta de control de los responsables del proceso de adquisición, al no realizar un adecuado seguimiento y supervisión por parte de la unidad jurídica y administrativa para verificar el cumplimiento oportuno y cabal de todas las obligaciones contractuales del proveedor.

El incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de los proveedores, puede generar pérdida de ingresos económicos para la institución al no aplicar las multas correspondientes por el retraso de la entrega de los bienes, distorsionando la exposición de las cuentas de otros ingresos en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. El retraso en la entrega de los bienes posterga la ejecución de las actividades para la cual fueron solicitados los bienes.

Se recomienda al Gerente General del Seguro Social Universitario de Tarija, instruir a los responsables de la unidad jurídica y a la unidad administrativa realizar el seguimiento a los contratos en adquisiciones para garantizar el cumplimiento de los mismos y evitar indicios de responsabilidades por la función pública.

2.5. Garantía sin ejecutar, por incumplimiento en el plazo de entrega

En el proceso de ejecución de nuestro trabajo se evidenció que la multa determinada por retraso en la entrega de bienes por parte del proveedor, Juan David Mercado Morales del CUCE: 23-0432-00-1371061-1-1, no fue cobrada a su debido tiempo, ya que la misma fue cobrada recién el 31/07/2025 sin la actualización correspondiente de acuerdo a las UFV's a esa fecha, según detalle:

Nº	ÍTEMS	FECHA DE ENTREGA CON AMPLIACIÓN DE PLAZO	FECHA DE ENTREGA CON RETRASO	DÍAS MORA	MULTA SEGÚN ENTIDAD	MULTA SEGÚN AUDITORÍA
1	Escáner de alto tráfico	23/12/2023	04/01/2024	12 días	620.00	698.87
2	Equipo de Computación de Escritorio	23/12/2023	04/01/2024	12 días	2,107.00	2,376.69
3	Equipo de Computación Portátil	23/12/2023	17/01/2024	25 días	3,768.00	4,246.47
TOTAL					6,495.00	7,322.02

Lo mencionado anteriormente, contraviene con lo establecido en el contrato administrativo suscrito en la cláusula “**DÉCIMA NOVENA (MULTAS)**, indica que las multas serán cobradas mediante descuentos por la **ENTIDAD**, de los pagos correspondientes a las recepciones de los **BIENES** o en la liquidación del contrato”.

Además, el Decreto Supremo N° 23318-A, artículo 3, parágrafo I, establece que, “el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud”.

Esta irregularidad, se debe al descuido por parte de la Contadora, al efectuar el cobro de la multa ya determinada en la documentación respaldatoria, sin la actualización de la misma a la fecha de pago.

Esta situación podría ocasionar una disminución del flujo de caja de la entidad, como también posibles indicios de responsabilidad por la función pública al no cobrar de manera oportuna las multas e intereses establecidos en el contrato.

Se recomienda al Gerente General del Seguro Social Universitario de Tarija, instruir a la contadora, como responsable de la ejecución de las garantías, ejercer un mayor control en los plazos establecidos en los contratos de adjudicación de bienes, para cumplir con los plazos establecidos y evitar posibles indicios de responsabilidad por la función pública.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

En base de los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría de cumplimiento al proceso de adquisición de activos fijos modalidad ANPE del Seguro Social Universitario de Tarija, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, concluimos que las operaciones relacionadas al mismo:

- Fueron realizadas de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante D.S. N° 0181 y el reglamento específico de las mismas.
- Se cumplieron con las cláusulas estipuladas en los contratos administrativos.
- Cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respaldan las adquisiciones realizadas.
- Se encuentran debidamente autorizadas y aprobadas por todos los responsables correspondientes.

Asimismo, como resultado del examen, se identificaron deficiencias de control interno, que se exponen en el presente informe pero que, no afectan de manera significativa los resultados y las conclusiones de la auditoría.

4. RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento a la resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, se recomienda al Gerente General del Seguro Social Universitario de Tarija, se pronuncie en el correspondiente formulario de aceptación y presente el cronograma de implantación de recomendaciones, los cuales deben ser remitidos a nuestra unidad en un plazo de 10 días computables a partir de la recepción del presente informe, adjuntando copia de los documentos que se demuestren que se ha instruido formalmente el cumplimiento de las recomendaciones delegando responsabilidades, señalando los plazos y condiciones para su ejecución.

En cuanto se informa para los fines consiguientes.



Elaborado por:

Ana Isabel Ayarde Tarifa
ESTUDIANTE

Anabel Gudiño Bautista
ESTUDIANTE

Revisado y aprobado por:

Lic. Bernabél Quiñones Lozano
DOCENTE GUÍA